



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000058

**CARGO**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2009- MDY**

Yura, 29 de mayo de 2009

### **VISTOS:**

El expediente con número de registro 2318, referente al Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra **"Mejoramiento Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa – I, y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2008-MDY de fecha 04 de setiembre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa – I"**, por el monto ascendente a **S/. 205,582.84 (Doscientos cinco mil quinientos ochenta y dos con 84/100 Nuevos Soles)**, así como se dispuso la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado, bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta N°050-2009-SUPERV.OBRA-DURDC-MDY de fecha 23 de abril de 2009, el Supervisor de la Obra Ing. Helmut Silva Peralta, informa que durante el proceso constructivo de la obra señalada se encontraron algunas deficiencias en el expediente técnico al replantearlo en el terreno, debido a que en el expediente no contempla redondeo de áreas adyacentes, berma de piedra emboquillada, carpintería metálica, entre otros, por lo que solicita la aprobación del adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 20,133.06 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 046-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 06 de mayo de 2009, el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano considera que es necesaria la ejecución de dichas partidas para alcanzar la meta física del proyecto en la etapa I de la Obra **"Mejoramiento Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa – I"**, por lo que da la aprobación del adicional de obra N° 01 por un monto de S/ 20,133.06 (veinte mil ciento treinta y tres con 06/100 nuevos soles) equivalente al 9.96% del monto contratado y la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendarios, al estar conforme a la normatividad vigente;

Que, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 185-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 08 de mayo de 2009, informa que ha revisado la documentación presentada y ha realizado la inspección ocular correspondiente, por lo que verificando las razones que sustenta el pedido del adicional y ampliación de plazo solicita se apruebe el adicional de obra N° 01 y la ampliación de plazo N° 01;

Que, según Informe N° 111-2009-PLANIFICACION –PPTO-MDY de fecha 14 de mayo de 2009 el jefe de la área de Planificación otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 20,133.06 (veinte mil ciento treinta y tres con 06/100 nuevos soles)**, dentro del rubro de financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Que, mediante Informe NRO. 058-2009-MDY/ALE de fecha 20 de mayo de 2009, el asesor legal hace las observaciones del expediente señalando que no se ha precisado si en la calificación de aprobación del adicional se ha verificado la modalidad de contratación de la obra y además que se deberá de tomar en cuenta que la autorización del adicional se realice a partir del documento que apruebe existiendo plazos por cumplir de parte de la contratista para solicitar la ampliación de plazos de manera posterior a la aprobación del adicional;

Que, mediante Informe N° 062-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 29 de mayo de 2009, el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano aclara que la modalidad del contrato de ejecución de obra es a Suma Alzada, según las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2008-CEPAC-MDY, por lo que la contratista asume el monto total de ejecución de la obra por un monto fijo e

*Eyp Original va a la Div. Desarrollo Urb Rural.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA; además hace la aclaración de que el inicio de computo de la ampliación de plazo de 25 días contará desde el día siguiente a la emisión de la resolución aprobando el adicional de obra N° 01 y la ampliación de plazo N° 01;

Asimismo, el Jefe del Departamento Infraestructura Pública en el informe señalado en el párrafo precedente aclara que el análisis técnico para emitir informe favorable para la aprobación del adicional de obra N° 01 y la ampliación de plazo N° 01, esta basado en el criterio de la existencia de vicios ocultos y la necesidad de ejecutar partidas nuevas por lo que reafirma la opinión técnica de que es procedente la aprobación del adicional y la ampliación de plazo, contados a partir de la emisión de la resolución de aprobación ;

Que, la entidad puede autorizar la prestación de ejecuciones adicionales previa emisión de la resolución del Titular de la entidad, para lo cual deberá de contar con la asignación presupuestaria necesaria, según lo dispuesto por el Artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 084-2004-PCM, el mismo que no puede autorizar un adicional superior al 10% del monto contractual de la obra según lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, ley General del Sistema de Presupuesto Público, aplicable respecto a la fecha de celebración del contrato respectivo;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por el importe de S/ 20,133.06 (veinte mil ciento treinta y tres con 06/100 nuevos soles) y la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 25 días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa – I", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eugenio León Sergio Ordóñez Yura  
Alcalde

- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H

